

---

---

Lectura y culpa en el siglo XVI

*Reading and Guilt  
in the 16th Century*



MARÍA JOSÉ VEGA,  
IVETA NAKLÁDALOVÁ  
(EDS)

---

---

Universitat Autònoma de Barcelona  
Servei de Publicacions  
Bellaterra, 2012

# Índice

MARÍA JOSÉ VEGA

Introducción. 'Leer no es de cristianos': Lectura, culpa  
y miedo en el siglo XVI . . . . . 9\_16

## Parte I. Lecturas secretas, culpables e ilícitas

GIGLIOLA FRAGNITO

La lecture *sospette*: prospettive di ricerca sui controlli ecclesiastici . . . 19\_44

IGNACIO J. GARCÍA PINILLA

Lectores y lectura clandestina en el grupo protestante sevillano  
del siglo XVI . . . . . 45\_62

JAVIER SAN JOSÉ LERA

Libros y lectura en los procesos inquisitoriales  
de los profesores salmanticenses del siglo XVI . . . . . 63\_91

GIOGIO CARVALE

Illiterates and Church Censorship in Late Renaissance Italy.. . . . 93\_106

## Parte II. El laboratorio del censor

ALEXANDER VANAUTGAERDEN

Jean Henten, premier censeur dans le Pays-Bas,  
en 1552 à Louvain, des *Opera Omnia* d'Érasme . . . . . 109\_131

SIMONA MUNARI

Censura histórica y censura editorial en el *Cymbalum Mundi* . . . . . 133\_152

## Parte III. Estrategias de autocensura

MARIE-LUCE DEMONET

Le contrôle des esprits et l'auto-censure des auteurs de fiction.  
Le deuxième commandement. . . . . 155\_172

ANTONIO CORSARO

Riscrittura e autocensura nei *Dialoghi* di Torquato Tasso. . . . . 173\_188

# Introducción

## Leer no es de cristianos: Lectura, culpa y miedo en el siglo XVI<sup>1</sup>

María José Vega  
Universitat Autònoma de Barcelona

En uno de sus trabajos sobre la censura eclesiástica en Italia, recordaba Gigliola Fragnito unos versos de Gioacchino Belli, que sentenciaban que los libros no eran cosa *de cristianos*, e invitaba a los creyentes a no leerlos jamás:

Li libbri nun zò rrobba da cristiano  
Fijii, pe ccarità, nnu li leggete.<sup>2</sup>

Los endecasílabos de Belli condensaban de forma memorable, y con varios siglos de distancia, una actitud de reserva y desconfianza ante el libro que Fragnito estimaba como uno de los resultados más duraderos y visibles de la política censoria de las instituciones eclesiásticas. Son muchos los testimonios de ese recelo y desapego a la textualidad, sobre todo en las capas populares: baste recordar aquí, de entre ellos, una memorable escena del entremés cervantino de *La elección de los alcaldes de Daganzo* (vv. 144-149), aquella en la que el Bachiller pregunta a Humillos, uno de los aspirantes a la alcaldía:

BACHILLER.— ¿Sabéis leer, Humillos?  
HUMILLOS.— No, por cierto  
ni tal se probará que en mi linaje

1. Este volumen forma parte de un proyecto de mayor alcance, dedicado a la teoría de la censura y la poética de la lectura en la Europa moderna (*Poéticas cristianas y teoría de la censura en el siglo XVI (II)*, FFI2009-10704), con sede en la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Gigliola Fragnito, «*Li libbri non zò rrobba da cristiano*. La letteratura italiana e l'indice di Clemente VIII (1596)», *Schifanoia*, 19 (1999) 123-135. El verso procede de uno de los sonetos de Giuseppe Gioacchino Belli, de 1834.

haya persona de tan poco asiento  
 que se ponga a aprender esas quimeras  
 que llevan a los hombres al brasero...

El enfático *No, por cierto* es, en el entremés, una defensa paradójica del catolicismo del villano Humillos y del suplemento de *virtud* que le concede el no tener letras (frente a la alusión más que evidente al *brasero* inquisitorial): no saber leer ratifica y demuestra su condición de cristiano, y, por su larga estirpe de analfabetos, también de cristiano viejo, ya que Humillos se jacta de un linaje orgullosamente iletrado. Esta desconfianza ante el libro y ante la lectura (como poco cristiana, o demasiado próxima a los *braseros*), sería perceptible aún hoy, según sostiene Fragnito, en los países del Sur de Europa, como una consecuencia duradera de varios siglos de actividad inquisitorial. Se manifestaría en la resistencia a la alfabetización, en la reserva ante el empeño intelectual, y en la confianza, en fin, en la *sancta simplicitas* del ignorante frente a las trampas del conocimiento y de la ciencia.

Bajo el magisterio de Gigliola Fragnito y bajo la divisa de este verso de Belli, que sentencia el extrañamiento entre cristianismo y lectura, se reunió en San Millán de la Cogolla, en marzo de 2009, un grupo de investigadores de España, Francia, Portugal, Reino Unido, Bélgica e Italia, con la hospitalidad del Instituto de Historia del Libro y de la Lectura y del Instituto Biblioteca Hispánica del CiLengua, entonces dirigido por el Dr. Pedro Cátedra. La perdurable asociación de la lectura con el pecado y el delito (y la idea de que el libro estorba, de algún modo, la fe) procuró el hilo conductor del encuentro, que propuso el análisis de la culpa y del miedo del lector en la Europa de la Contrarreforma, con especial atención a España e Italia. Este volumen colectivo es el resultado de aquellas jornadas de reflexión y trabajo.<sup>3</sup>

\* \* \*

La censura de libros en el siglo xvi habría de entenderse, *in primis*, como una forma de limitar y eliminar el disenso, como un instrumento de control social y de creación de convicciones, y como un medio de acceder a las conciencias de los individuos a través de la intervención en la textualidad. De hecho, el fin confeso y primario de la actividad censoria es la erradicación de la herejía, como recuerdan, sin excepción, todos los prólogos, cartas nuncupatorias y *declarationes* que anteceden a los catálogos de libros prohibidos; lo es también, por extensión, la condena

3. Este libro continúa los trabajos iniciados con el volumen de esta misma serie *Reading and Censorship in Early Modern Europe* (2010), auspiciado por la *European Science Foundation*, y es la segunda parte de una tri-

logía de estudios que concluirá con el libro *Las razones del censor: Censura e intolerancia en la primera edad moderna / Understanding the Censor: Censorship and Intolerance in Early Modern Europe*.

de todas aquellas formas de disenso que se ordenan en torno a la herejía en una compleja derrama de casos y de gradación del error (es decir, de la proposición escandalosa, de la sospechosa, de la que tiene nota y olor de herejía, de la temeraria, de la equívoca, de la blasfema). Se preservaría así la limpia fe de los simples, cuya incauta fragilidad parece ser una preocupación constante de los censores. No es de extrañar, por ello, que muchos de los argumentos e instrumentos conceptuales y terminológicos de la censura, así como sus analogías fundantes, procedan de la heresiología tardoantigua, que procura, a la moderna, las ideas axiales para pensar, siempre en relación con el disenso, la naturaleza del texto y la actividad de la lectura. La condena de los libros de invención y entretenimiento que no versan sobre la religión o la fe es pues un fenómeno notabilísimo ya que implica el reconocimiento explícito de la relevancia de las ficciones para la vida religiosa y política europea, y evidencia que las proposiciones sospechosa lo son tanto en el ámbito doctrinal cuanto en el espacio imaginario de la invención literaria. Por otra parte, es una consecuencia de lo que podríamos llamar un giro, o una inflexión censoria, que podría datarse, al menos para Italia, en torno a los años sesenta: o, de otro modo, de un cambio y ampliación en las políticas de interdicción, que comienzan a ser cada vez más severas y restrictivas para los libros de entretenimiento en vernacular, o que, una vez contenida la herejía luterana, parecen extender su ámbito de actuación, más allá de la materia de fe, a la moralidad y a todos los tipos de discurso.

Ahora bien, sería erróneo, o parcial, limitar el examen de la censura a la prohibición de libros, a los edictos inquisitoriales y a las compilaciones de índices. La intervención coercitiva es ciertamente muy relevante, y quizá también la más visible, porque es de orden penal, y genera mecanismos propios de control de la escritura y de la impresión y posesión de libros. Produce, en términos discursivos, una copiosa reflexión sobre la relación entre disenso, herejía y lectura, que legitima argumentalmente la vigilancia del libro tanto en términos religiosos cuanto morales y políticos. Insta un régimen sancionador, a veces de extraordinaria severidad, que afecta a personas y a bienes, que modificó perdurablemente la conducta de los lectores (incluidos los lectores profesionales, como, por ejemplo, profesores o juristas) y que determinó el trabajo de impresores, traductores y libreros y, en general, los modos de acceso a la textualidad. Los *Indices Librorum Prohibitorum* son su instrumento más acabado, aunque no el único, y también el más sistemático y extendido, por sus aspiraciones de exhaustividad, y por la extraordinaria conjunción de instituciones e intelectuales que exigió su redacción. Desde la publicación del índice parisino de 1544 hasta finales del siglo xvi, procuran una representación de la política censoria del Papado, del Concilio, de la Congregación del Índice, de las universidades y facultades de teología y de las inquisiciones nacionales, a pesar de que su ejercicio estuviera erizado de dificultades, disputas jurisdiccionales, y sustanciales diferencias de juicio entre los censores e inquisidores de los distintos reinos y ámbitos lingüísticos. Aun así, por encima de las divergencias, hay constantes relevantísimas, de tal modo que el análisis conjunto de los índices (y de sus *declarationes, regulae* y epístolas nuncupatorias) permite trazar líneas comunes de

proscripción, y, a menudo, una retórica compartida. De algún modo, los índices quinientistas podrían entenderse como un discurso acumulativo, en el sentido de que todos y cada uno de ellos toman en consideración a los que le antecedieron y se construyen sobre el que les precedió.

Hay también, además, formas que podríamos llamar *difusas* de censura, que no se ejercen de forma coercitiva, mediante prohibición e instrumentos legales y jurídicos, sino a través de la persuasión, la propaganda y el discurso pedagógico y moralista, esto es, mediante instrumentos de consenso social, de creación de convicciones y de regulación de la conducta. No convierten la lectura en una actividad ilícita, pero sí en una actividad culpable, ya que la vigilancia de las conciencias no sería únicamente el oficio de quienes intervienen en la construcción del sujeto por detracción o por interdicción de textos: se ejecuta también con las herramientas, más dulces pero no menos eficaces, de la persuasión y la *correctio fraterna*. Es *difusa* porque tiene contornos más imprecisos, porque posee fuentes múltiples y dispersas —aunque no menos unánimes— porque se ejerce irregularmente desde muchas sedes de poder microscópico, porque a menudo se aplica *ad personam*, como sucede en el confesionario, en la enseñanza o en la guía espiritual, o mediante esa red sutil y menuda de consejos y procripciones que sustenta la autoridad doméstica. No prohíbe el libro, pero procura igualmente la interiorización del recelo y la desconfianza ante la textualidad. Las instituciones de la mujer cristiana son un buen indicio de esa malla de interdicciones no jurídicas, pero que construyen eficazmente la vida cotidiana y determinan la relación con el libro.

La censura difusa sería capital en el ámbito de los estudios literarios, y especialmente, quizá, en el ámbito de la monarquía hispánica, en el que la severidad de los inquisidores hacia el libro espiritual, de devoción y piedad, contrasta con la tolerancia hacia los de entretenimiento y ficción que no abordan materias religiosas: de hecho, la Inquisición española no adoptó nunca la *regula* del índice tridentino que prohibía los libros que versaban sobre materias inmorales, lascivas u obscenas. En general, pues, podría afirmarse, aun a riesgo de simplificar, que la censura fuerte convive, en la Europa de la Contrarreforma, con una extrema vigilancia de las lecturas de entretenimiento por parte de confesores, pedagogos y moralistas, mucho más rígida que la de los *Indices*: es, de hecho, mucho más vasto el territorio de los libros desaconsejados y moralmente peligrosos que el de los libros radicalmente prohibidos. La censura difusa constituye un poderoso instrumento de control social, que complementa, en otro plano, las formas fuertes y coercitivas de censura, capaz de generar culpa, aunque no delito.

\* \* \*

La primera parte de este libro (1. *Lecturas secretas, culpables e ilícitas*) reúne cuatro capítulos que examinan la política censoria de las instituciones eclesiásticas en España e Italia y sus consecuencias en la historia del libro y la lectura.